



375
9

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA

Proceso: Ordinario
Radicado: 2012-00001

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, Catorce de julio de dos mil veinte.

En escrito que precede, el apoderado de la parte demandada solicita la cancelación de la inscripción de la demanda que recae sobre el bien con folio de Matricula Inmobiliaria N°300-173116 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bucaramanga, comunicada mediante oficio 1198 del 22/03/2013; solicitud que por ser procedente al encontrarse que desde el pasado 26 de julio de 2018 (Fl-358 al 359) se declaró la terminación del proceso denegándose todas las pretensiones tanto principales como subsidiarias de la demanda, se despachará de manera favorable y se dispondrá la cancelación de la medida cautelar solicitada.

Finalmente, ejecutoriado el presente auto, ingresa para resolver sobre el auto que ordena seguir adelante la ejecución.

Así las cosas, el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la cancelación de la medida cautelar de inscripción de la demanda que recae sobre el bien con folio de Matricula Inmobiliaria N°300-173116 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bucaramanga, comunicada mediante oficio 1198 del 22/03/2013. Líbrese el oficio correspondiente.

Ejecutoriado el presente auto, ingresa para resolver sobre el auto que ordena seguir adelante la ejecución.

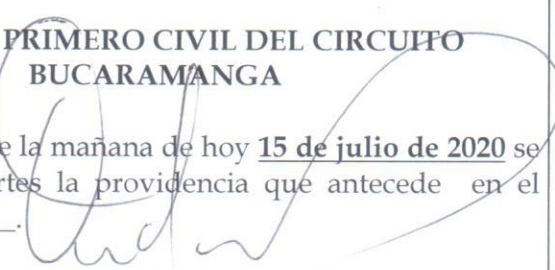
NOTIFÍQUESE


JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
Juez.

C.B.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA**

Siendo las ocho de la mañana de hoy 15 de julio de 2020 se notifica a las partes la providencia que antecede en el Estado No. 50.


OMAR G. GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO